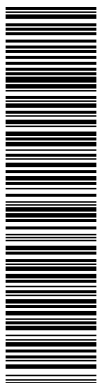


DOCUMENTO CERTIFICADO COMISIÓN DELEGADA FMC: Certificado nº 8. Convenio con la Academia de la Llingua	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 96O19-VTAUA-24T9V Fecha de emisión: 30 de agosto de 2019 a las 8:56:38 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Secretario General del Pleno de Fundación Municipal de Cultura 2.- Presidente FMC de Fundación Municipal de Cultura	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 23:39



OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura
C/ Progreso, nº 1, Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

D. JESUS FERNANDEZ DE LA PUENTE PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA.

CERTIFICA: Que la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura en la sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio de 2017 adoptó el siguiente acuerdo:

==”8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FMC Y LA ACADEMIA DE LA LINGUA ASTURIANA. (Expte 4408/2019/5).

Se da cuenta de la propuesta del Presidente de la Fundación de 17-07-2019 que dice lo siguiente:

==” Que por la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura, se apruebe el Convenio de Colaboración entre la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo y la Academia de la Llingua 2019, en los mismos términos en que se viene desarrollando, y en consecuencia, se abone de forma anticipada, la cantidad de 24.000 €, a la ACADEMIA DE LA LINGUA ASTURIANA, con CIF Q8355002J, para la promoción, esparcimiento y dignificación social del uso del asturiano en el ámbito del Concejo de Oviedo, durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2019. (Operación 220190003551 – Referencia 22019000358)

Vistos todos los trámites realizados y que constan en el expediente y dadas las características de la entidad destinataria: organización con limitados recursos económicos; así como la naturaleza del acuerdo objeto de subvención, la subvención concedida se librá de una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma, conforme a lo establecido en el procedimiento de gestión presupuestaria y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 de Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo (BOPA 13/05/2013).“==

Sin que se produzcan intervenciones se acuerda por mayoría.”==

Para que así conste se expide el presente certificado con el visto bueno del Presidente, D. José Luis Costillas Gutiérrez, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).